

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



SALA CIVIL

MAGISTRADA PONENTE: MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

TUTELA 11001 2203 000 2020 01371 00
ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO MANTILLA GUTIÉRREZ
ACCIONADOS: JUZGADOS 22 Y 49 CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Revisadas las constancias de notificación allegadas por el Juzgado 49 Civil del Circuito de la ciudad, se verifica que algunas comunicaciones no han sido efectivamente entregadas a las personas vinculadas en este asunto, pues según las certificaciones expedidas por la empresa de correo 472, algunas se encuentran “*en proceso*” y otras fueron devueltas al despacho remitente con las anotaciones de “*dirección errada*”, “*no reside*”, entre otros. Por lo anterior, en aras de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción de los interesados e intervinientes en el proceso objeto de tutela, se ordena:

1. Efectuar la notificación a los señores **CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZÓN, RICARDO VANEGAS SIERRA, JORGE ENRIQUE PONGUTA ORDUZ, MARCO TULIO PÁEZ, ÁNGELICA MESA JIMÉNEZ, INGRID MOLLER BUSTOS, ARMANDO GIEDELMANN VÁSQUEZ, MARTHA PATRICIA AGUIRRE, GERMAN GONZÁLEZ BUITRAGO, JOSÉ MANUEL MATEUS, LUIS VICENTE ALMECIGA MARTÍNEZ, CARLOS EDUARDO ALMECIGA MARTÍNEZ, HERNÁN CANO SALAZAR**, y todas aquellas demás personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales o a cualquier otro título, dentro del proceso de expropiación con radicado N° 11001310302220040045001, promovido por la Constructora Palo Alto y Cía. S. en C. contra Alba Tulia Peñarete Murcia, a través de la **página web de la Rama Judicial**, para que en el término de un (1) día contabilizado a partir de la publicación, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

Para tal fin, adjúntese el escrito de tutela, el auto admisorio y la presente providencia.

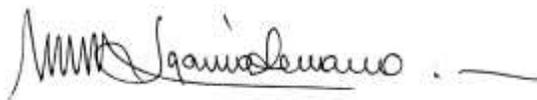
Por Secretaría de la Sala Civil de esta Corporación, procédase de conformidad.

2. Notificar la presente acción a la **Constructora Palo Alto y Cía. S. en C.**, al correo electrónico suministrado en el proceso de expropiación, fundamadremonte@yahoo.com, para que en el término de un (1) día, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y haga uso de los derechos que le asiste.

3. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de3ab4f2b9f324740607bc62c2de826fe90f14aeb4248dfabde33c02d66406a1

Documento generado en 23/09/2020 11:58:16 a.m.